

H. Congreso del Estado de Jalisco

Con at'n Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez
Auditor Superior del Estado de Jalisco

Presentes

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 04 cuatro de Septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, se dio cuenta con la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Presidente Municipal Interino, L.A.E. Francisco José Martínez Gil, que tiene por objeto se autorice por este Ayuntamiento la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 547/2024

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 40 fracción VII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Absoluta de Votos en lo general y en lo particular**, por 10 diez votos a favor, 0 cero en contra y 02 dos abstenciones, las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024. Lo anterior en los siguientes términos:

C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
PRESENTES.

El que suscribe, L.A.E. José Francisco Martínez Gil, en mi carácter de Presidente Municipal Interino de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad con lo establecido por los artículos 37 fracción II y 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 40 fracción VII y 87 fracción VI, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar y someter a su consideración para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

INICIATIVA:

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo cual me permito hacer referencia de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 216, 217 y 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante acuerdo edilicio número 0479/2023 aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el 20 de Diciembre de 2023, autorizó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual contempla y regula el ejercicio del gasto durante el presente ejercicio fiscal 2024, ajustándose a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, certeza, equidad y proporcionalidad con base a los programación anual proyectada por cada una de las dependencias que integran a la administración pública municipal.

Bajo este tenor, la proyección de egresos aprobada por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco para el presente ejercicio fiscal 2024, fue por el orden de \$2,308'153,773.00 (dos mil trescientos ocho millones ciento cincuenta y tres mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 m.n.), asignados de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
SERVICIOS PERSONALES (CAPÍTULO 1000)	\$ 1,063'353,244.00
MATERIALES Y SUMINISTROS (CAPITULO 2000)	\$192'604,766.00
SERVICIOS GENERALES (CAPITULO 3000)	\$239'006,806.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (CAPITULO 4000)	\$508 505,222.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (CAPÍTULO 5000)	\$36'803,574.00
INVERSIÓN PÚBLICA (CAPÍTULO 6000)	\$106'010,730.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES (CAPÍTULO 8000)	\$58 316,274.00
DEUDA PÚBLICA (CAPITULO 9000)	\$103'553,157.00
TOTAL	\$2'308,153,773.00

II.- Que de conformidad a lo señalado por el artículo 8 bis fracción I, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, contempla que además de los recursos económicos propios que percibe el municipio, también forman parte de la hacienda municipal los ingresos por concepto de aportaciones estatales y federales para fines específicos que a través de los diferentes fondos establezcan el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley de Coordinación Fiscal y los convenios respectivos.

Así mismo, el artículo 9 del ordenamiento estatal previamente citado, prevé que todos los ingresos que perciba el municipio deberán ser integrados a la hacienda municipal.

III.- Que el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, mediante publicación realizada en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, en fechas 15 de Febrero y 11 de Julio de 2024, dio a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas, variables, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del Estado de Jalisco relativos a participaciones estatales y federales durante el ejercicio fiscal 2024.

IV.- Que de derivado de lo anterior, es necesario realizar una ampliación al presupuesto de egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por el orden de **\$ 272'108,930.80** (Doscientos setenta y dos millones ciento ocho mil novecientos treinta pesos 80/100 m.n.), pasando entonces de un monto total de **\$2'308,153,773.00** (Dos mil trescientos ocho millones ciento cincuenta y tres mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 m.n.) a **\$ 2,580'262,703.64** (Dos mil quinientos ochenta millones doscientos sesenta y dos mil setecientos tres pesos 64/100 m.n.) de recursos económicos a ejercer durante el presente año.

En razón de ello es que mediante oficio TSPVR/1941/2024 de fecha 20 de Junio de 2024, el C.P. Manuel de Jesús Palafox Carrillo en su carácter de Tesorero Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, remitió al C. Presidente Municipal Interino, Lic. Francisco José Martínez Gil, el dictamen técnico que sustenta la ampliación de la estimación de ingresos para la modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco correspondiente al ejercicio 2024, proponiendo la modificación y ampliación de diversas partidas en los diferentes capítulos que integran al presupuesto de egresos en los siguientes términos:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA PARTIDAS CON MODIFICACIÓN EN AMPLIACIÓN				
PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$70,689,071.00	\$78,230,489.09	\$148,919,560.09
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$23,240,662.00	\$10,000,000.00	\$33,240,662.00
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$20,055,265.00	\$10,000,000.00	\$30,055,265.00
355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$6,763,915.00	\$5,000,000.00	\$11,763,915.00
357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$7,832,798.00	\$3,000,000.00	\$10,832,798.00
394	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$8,457,313.00	\$10,000,000.00	\$18,457,313.00
421	TRANSFERENCIAS OTORGADAS ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$183,775,049.00	\$850,000.00	\$184,625,049.00
452	JUBILACIONES	\$100,451,754.00	\$118,681,642.09	\$219,133,396.09
567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	\$1,300,267.00	\$1,500,000.00	\$2,800,267.00
615	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	\$80,000,000.00	\$8,871,287.38	\$88,871,287.38
8532	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO	\$0.00	\$25,975,512.24	\$25,975,512.24
SUMA TOTAL DE AMPLIACIÓN			\$272,108,930.80	

EGRESOS 2024				
CAPITULO	CONCEPTO	PROYECTO INICIAL DE PRESUPUESTO 2024	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,063,353,244.00	-	\$1,063,353,244.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$192,604,766.00	\$98,230,489.09	\$290,835,255.09
3000	SERVICIOS GENERALES	\$239,006,806.00	\$18,000,000.00	\$257,006,806.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$508,505,222.00	\$119,531,642.09	\$628,036,864.09
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$36,803,574.00	\$1,500,000.00	\$38,303,574.00
6000	INVERSION PUBLICA	\$106,010,730.00	\$8,871,287.38	\$114,882,017.38
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$58,316,274.37	\$25,975,512.24	\$84,291,786.61
9000	DEUDA PUBLICA	\$103,553,156.47	-	\$103,553,156.47
TOTALES		\$2,308,153,772.84	\$272,108,930.80	\$2,580,262,703.64

V.- Que mediante Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el 28 de Junio de 2024, el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizó la asignación y erogación de recursos económicos para la realización de obras emergentes, la primera de ellas correspondiente a \$13'000,000.00 (Trece Millones de Pesos 00/100 m.n.) para llevar a cabo la obra pública de la calle San Salvador en la colonia 5 de Diciembre, y la segunda correspondiente a \$8'100,000.00 (Ocho Millones Cien Mil Pesos 00/100 m.n.) para llevar a cabo los trabajos necesarios para dar mantenimiento al relleno sanitario denominado "EL Gavilán", ubicado en la Agencia Municipal El Colorado, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, instruyéndose al efecto en ambas obras al tesorero municipal para que realizara las adecuaciones presupuestales que resultaran necesarias.

VI.- Que con objeto de atender las dudas y observaciones por parte de los integrantes del Ayuntamiento respecto de las propuestas de modificación del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se realizaron diferentes mesas de trabajo, arrojando como resultado la propuesta de ampliación o reducción de recursos a los diversos capítulos del presupuesto de egresos en los siguientes términos:

CONCEPTO Y MONTO ASIGNADO	AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
SERVICIOS PERSONALES (CAPÍTULO 1000) \$ 1,063'353,244.00	SIN AMPLIACIÓN	SIN MODIFICACIÓN \$ 1,063'353,244.00
MATERIALES Y SUMINISTROS (CAPITULO 2000) \$192'604,766.00	\$96'080,489.09	\$ 288'685,255.09
SERVICIOS GENERALES (CAPITULO 3000) \$239'006,806.00	\$ 44'279,720.00	\$ 283'286,526.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (CAPITULO 4000) \$508' 505,222.00	\$ 93'501,922.09	\$ 602'007,144.09
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (CAPÍTULO 5000) \$36'803,574.00	-\$ 6'600,000.00	\$ 30'203,574.00
INVERSIÓN PÚBLICA (CAPÍTULO 6000) \$106'010,730.00	\$ 21'871,287.38	\$ 127'882,017.38
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES (CAPÍTULO 8000) \$58'316,274.37	\$ 22'975,512.24	\$ 81'291,786.61
DEUDA PÚBLICA (CAPITULO 9000) \$103'553,156.47	SIN AMPLIACIÓN	SIN MODIFICACIÓN \$103'553,156.47
TOTALES		
\$2,308'153,772.84	\$ 272'108,930.80	\$ 2,580'262,703.64

VII.- Que es innegable que una de las facultades inherentes al Municipio es la administración y ejercicio del gasto público, cuyo fundamento jurídico continúa siendo en origen el mismo, emanado de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción IV, que determina que los municipios administrarán libremente su hacienda integrada por los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;

VIII.- Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18, nos señala que los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán elaborarse conforme a lo establecido en la legislación local aplicable y deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias, por lo que el gasto total propuesto por el Ayuntamiento en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible;

IX.- Que a la presente administración municipal le corresponde como parte de sus facultades y atribuciones realizar las adecuaciones presupuestales que estime necesarias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el presente ejercicio fiscal 2024.

NORMATIVIDAD APLICABLE

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 115 fracción IV, y 134 disponen que los presupuestos de egresos de los municipios sean aprobados por sus respectivos Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles; imponen los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que deben observarse en cualquier tarea relacionada con el ejercicio y manejo de los recursos económicos administrados por los órganos gubernamentales, y fijan las bases para la determinación de las remuneraciones a los servidores

públicos, de acuerdo con los parámetros de equidad y de proporcionalidad, según la responsabilidad desempeñada;

II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco, refrenda en sus artículos 88 y 89 el mandato de la Constitucional Federal respecto de la potestad de los gobiernos municipales para determinar y ejercer sus propios gastos, además el ordenamiento estatal en cita señala en su artículo 116-Bis la obligación de todo servidor público de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad;

III.- La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 221, determina que si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario.

Por lo anterior, y toda vez que resulta imperante contar con la suficiencia presupuestal para dar cumplimiento con nuestra obligación constitucional y brindar los servicios a los ciudadanos de Puerto Vallarta, se propone someter a su consideración autorizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024.

En mérito de todo lo antes expuesto, se somete a la consideración de los ciudadanos municipios los siguientes puntos concretos de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2024, en los términos de los documentos que se acompañan al presente como si se insertasen en el contenido del mismo.

Por lo anterior, se instruye al encargado de la hacienda municipal a efecto de que realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias en cumplimiento al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del presente en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando para ello la expedición de una gaceta extraordinaria de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco".

TERCERO.- Se informe para todos los efectos que correspondan de acuerdo a su competencia a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco lo aprobado mediante el presente acuerdo, así como de sus anexos para todos los efectos conducentes.

Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 25 de Julio de 2024. "2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados". (Rúbrica) L.A.E. Francisco José Martínez Gil, Presidente Municipal Interino De Puerto Vallarta, Jalisco.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"
Puerto Vallarta, Jalisco a 04 de Septiembre de 2024.

Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

